

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Jurídica

General

APRUEBA "CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

RESOLUCIÓN N° 1 / 1

SANTIAGO, 27 FEB 2014

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y artículo 5º del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La Resolución Exenta N° 171 de 10.ENE.012 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba el "Contrato de Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles", suscrito con fecha 03.ENE.012, entre el Servicio Agrícola y Ganadero y la Policía de Investigaciones de Chile.

f) El Oficio (O) N° 1303/2013 de 30.SEP.013, del Director del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que aclara que el pago por concepto de reembolso por seguro de incendio año 2013, establecido en la cláusula octava, letra b), del "Contrato de Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles" suscrito con fecha 03.ENE.012, entre el Servicio Agrícola y Ganadero y la Policía de Investigaciones de Chile, de acuerdo al detalle de la póliza de seguro N° 10530475, corresponde a 24,94 Unidades de Fomento. Asimismo, agrega que el aumento del valor de la póliza para el año 2013 está realizado en forma proporcional, siendo el valor original de 16,28 Unidades de Fomento, más el aumento de la póliza proporcional de 8,66 Unidades de Fomento (cobertura proporcional desde el 12.JUL.2013 al 31.DIC.2013), lo que determina el costo total del seguro para el año 2013. Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Agrícola y Ganadero de la XII Región, el valor del seguro para el año 2014 asciende a 34,65 UF (valor a confirmar por la compañía).

INGRESADO SAGA
27 FEB 2014
HORA 16:2 LINEA 1

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
28 FEB 2014
LINEA ER HORA 13:33

g) La facultad que me confiere el artículo 10º N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25º N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El "Contrato de Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles" suscrito con fecha 03.ENE.012, entre el Servicio Agrícola y Ganadero y la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Que ambas instituciones tienen el interés común de cooperación con la finalidad de contribuir al desarrollo de sus actividades esenciales.

3.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, con la finalidad de obtener la acreditación correspondiente para la determinación de huella genética que exige el Servicio Médico Legal, implementará un laboratorio de Biotecnología para ser destinado a la realización de peritajes de determinación de huella genética, según lo contemplado en la Ley N° 19.970 y su Reglamento, en el inmueble entregado en comodato por el SAG.

4.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión"*.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el "Contrato de Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles", suscrito con fecha 03.ENE.012, entre el Servicio Agrícola y Ganadero y la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos del contrato adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, para su conocimiento y fines que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/cas/msn.

Distribución:

- Subdirop (1)
- Secgral (1)
- Insgral (1) ✓
- Jejur (1)
- SAG (1)
- Archivo (1) ✓

DD/14 msn.

Carpeta CAS.

Resolución Aprueba

Comodato SAG.